



UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO

CENTRO DE ARTE Y COMUNICACIÓN

DEPARTAMENTO DE LETRAS

LETRAS ESPAÑOL

ALEXANDRE REIS E SILVA

**REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA BNCC EN LA EDUCACIÓN BÁSICA
BRASILEÑA Y EL LUGAR DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

RECIFE

2022

ALEXANDRE REIS E SILVA

**REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA BNCC EN LA EDUCACIÓN BÁSICA
BRASILEÑA Y EL LUGAR DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

Trabajo de Finalización del Curso de
Graduación de licenciatura en Letras Español,
Universidad Federal de Pernambuco - UFPE,
como requisito para la obtención del título de
Licenciado en Letras Español.

Orientadora: Prof.^a Dr.^a Edleide Santos Menezes

RECIFE

2022

Ficha de identificação da obra elaborada pelo autor,
através do programa de geração automática do SIB/UFPE

Reis e Silva, Alexandre.

Reflexiones sobre el impacto de la BNCC en la educación básica brasileña y el lugar de la lengua española / Alexandre Reis e Silva. - Recife, 2022.
33, tab.

Orientador(a): Edleide Santos Menezes
(Graduação) - Universidade Federal de Pernambuco, Centro de Artes e Comunicação, , 2022.

1. BNCC. 2. Enseñanza de lengua española. 3. Educación Básica. 4. Políticas lingüísticas. I. Santos Menezes, Edleide. (Orientação). II. Título.

410 CDD (22.ed.)

ALEXANDRE REIS E SILVA

**REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA BNCC EN LA EDUCACIÓN BÁSICA
BRASILEÑA Y EL LUGAR DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

Trabajo de Finalización del Curso de
Graduación de licenciatura en Letras Español,
Universidad Federal de Pernambuco - UFPE,
como requisito para la obtención del título de
Licenciado en Letras Español.

Aprovado em: 09 / 11 / 2022.

BANCA EXAMINADORA

Prof.^a Dr.^a Edleide Santos Menezes (Orientadora)
Universidade Federal de Pernambuco

Prof.^a Dr.^a Dayane Mônica Cordeiro (Examinadora)
Universidade Federal de Pernambuco

Dedico este trabajo a mi esposa Kelliny, a mi hija Camila e hijo a mi Heitor.

GRACIAS

Agradezco a Prf.^a Dr.^a Fabiele Stockmans de Nard, por la competencia, comprensión y cariño que siempre mostró a todos los alumnos y a mi orientadora Pr^a. Dr.^a Edleide Santos Menezes, por la comprensión y sabiduría con la que me guió en esta trayectoria, además de las increíbles clases a las que tuve la oportunidad de asistir.

Agradezco especialmente a mi esposa Kelliny, quien siempre me guió a través de los momentos más difíciles, siempre estuvo a mi lado y llenó mi corazón de esperanza, con su bondad y claridad de pensamiento.

A mi abuelo Fritz, en recuerdos eternos, que siempre ha invertido en mi educación y carácter, además de su amor incondicional.

A la coordinación del curso por la cooperación.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el lugar de la lengua española, en la educación básica, tomando como referencia recortes de otros sistemas educativos estatales, al ejemplo del estado de Paraná, Pernambuco y Rio Grande do Sul, con el objetivo de reflexionar sobre el lugar destinado a la lengua española en sistema educacional a partir de la reformulación de las políticas educativas públicas, principalmente con el advenimiento de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional de 1996 (LDB) y la Base Curricular Nacional Común (BNCC). Para lograr este objetivo, se llevará a cabo un estudio de la legislación educativa, la observación de las acciones adoptadas por tres estados brasileños a favor de la permanencia de la lengua española en la educación básica, además de las aportaciones de teóricos de referencia cuya trayectoria en este ámbito es consolidada.

Palabras clave: BNCC. Enseñanza de lengua española. Educación Básica. Políticas lingüísticas.

RESUMO

O presente trabalho tem como objetivo analisar o lugar da língua espanhola no ensino básico, tomando como referência recortes de outros sistemas educacionais estaduais, ao exemplo do estado do Paraná, Pernambuco e do Rio Grande do Sul, com o objetivo de refletir sobre o lugar destinado à língua espanhola no sistema educacional a partir da reformulação das políticas públicas de ensino, principalmente com o advento da Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional (LDB) e da Base Nacional Comum Curricular (BNCC). Para atingir esse objetivo será realizado um estudo da legislação educacional, a observação das ações adotadas por três estados brasileiros em favor da permanência da língua espanhola na educação básica, além das contribuições de teóricos de referência cuja trajetória nesse campo está consolidada.

Palavras-chave: BNCC. Ensino de língua espanhola. Educação básica. Políticas linguísticas.

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 – Porcentaje de estudiantes españoles en la educación primaria brasileña	23
--	----

RESUMEN

1 INTRODUCCIÓN	11
2 Metodología	16
2.1 Objetivo general	16
2.2 Objetivos específicos	16
2.3 Justificación	16
2.4 Procedimientos	17
3 REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	17
3.1 Legislación educativa en Brasil y enseñanza de lenguas extranjeras	17
3.2 Español en la enseñanza básica de Brasil	19
3.3 La enseñanza de la lengua española en el estado de Pernambuco	24
3.4 Pernambuco, Paraná y Rio Grande do Sul, una resistencia a la permanencia de la lengua española	25
4 CONSIDERACIONES FINALES	28
REFERENCIA	31

1 INTRODUCCIÓN

Para entender la enseñanza de un idioma, es necesario darse cuenta de que hay algo más grande que no sólo la didáctica. Asociado a la didáctica, hay una variedad de factores que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje de una Lengua Extranjera (LE). Según Michael Fullan y Andy Hargreaves (2000):

"La enseñanza no es solo una colección de habilidades técnicas, un paquete de procedimientos, muchas cosas que puedes aprender. Las técnicas y habilidades son importantes, pero la enseñanza es mucho más que eso. La naturaleza compleja de la enseñanza a menudo se reduce a cuestiones técnicas y de habilidades, que encajan en un paquete, colocado en cursos, y que son fáciles de aprender. La enseñanza no es sólo una cuestión de negociación técnica. Hay todo un aspecto moral, que es cierto en dos sentidos. (FULLAN; HARGREAVES, 2000, pág. 34)

No hay posibilidad de entender la enseñanza alejada de los significados que surgen de la cultura en la que el sujeto está sumergido, antes de comprender el significado real de la enseñanza, primero es necesario entender al hombre como un ser social, plenamente inserto en un contexto social, cultural, y como parte central en los procesos de socialización. Respecto a la enseñanza de la cultura y la lengua, Figueiredo (2009) bien argumenta que:

Es primordial entender la importancia del lenguaje en nuestra construcción social y cultural. El lenguaje puede expresar, encorpar y simbolizar nuestra realidad cultural. Cuando el idioma y la cultura se juntan, revelan al mismo tiempo los valores y creencias de los sujetos situados social e históricamente en una comunidad hablante. Podemos decir ¿Qué lenguaje es como una entidad asociada interactiva que abarca la representación? patrimonio social y, asimismo, también refleja las relaciones de poder y dominación entre los miembros de una sociedad. (FIGUEREDO, 2009, p.1)

La Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB), Ley N° 9.394/1996, establece las directrices y bases de la educación nacional, entendiendo la educación como un proceso formativo amplio que abarca variables diversas y muy convergentes al factor social, no sólo desde una perspectiva estática y técnica, sino en el siguiente sentido:

La educación abarca los procesos formativos que se desarrollan en la vida familiar, la convivencia humana, en el trabajo, en las instituciones educativas y de investigación, en los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil y en las manifestaciones culturales. (BRASIL, 1996, Art. 1)

Así, la LDB se configura como expresión de la política educativa que contempla principios como la igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la escuela, la libertad de aprender, enseñar, investigar y difundir la cultura, el pensamiento, el arte y el conocimiento, el pluralismo de ideas y concepciones pedagógicas, el respeto a la libertad y el aprecio a la tolerancia, la coexistencia de instituciones educativas públicas y privadas, la gratuidad de la educación pública en los establecimientos oficiales, la valorización del profesional de la educación escolar, la gestión democrática de la educación pública, la garantía de estándares de calidad, la valorización de la experiencia extraescolar, el vínculo entre la educación escolar, el trabajo y las prácticas sociales, la consideración de la diversidad étnico-racial, la garantía del derecho a la educación y al aprendizaje permanente. Así como el respeto a la diversidad humana, lingüística, cultural y a la identidad de las personas con necesidades especiales, de conformidad con el art. 3º, de la ley nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996.

La LDB, en el art. 36, contempla que el currículo de la escuela secundaria estará compuesto por la Base Curricular Nacional Común y los itinerarios de capacitación, que deben organizarse a través de la provisión de diferentes arreglos curriculares, de acuerdo con la relevancia para el contexto local y la posibilidad de los sistemas educativos, especialmente los idiomas y sus tecnologías. El párrafo 3º del artículo 36 determina el siguiente:

A criterio de los sistemas educativos, se puede componer un itinerario de formación integrado, que se traduce en la composición de los componentes curriculares de la Base Curricular Nacional Común - BNCC y los itinerarios formativos disponibles para ella. (BRASIL, 1996, Art. 36, § 3)

Ante la necesidad de consolidar un currículo común, en 2017, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó una propuesta, a través de la RESOLUCIÓN CNE/CP nº 2, del 22 de diciembre de 2017, que establece y orienta la implementación de la Base Nacional de Educación Curricular Común (BNCC). La BNCC surgió, así, con el objetivo de establecer un norte para los planes de estudio de los sistemas y redes educativas en todos los estados de Brasil, como llevar la propuesta pedagógica a todas las escuelas públicas y privadas de Educación Infantil y Básica Escuela Primaria, como se contempla en su introducción:

La Base Curricular Común Nacional (BNCC) es un documento normativo que define el conjunto orgánico de aprendizajes esenciales progresivos que todos los estudiantes deben desarrollar a lo largo de las etapas y modalidades de la Educación Básica, para que tengan asegurados sus derechos de aprendizaje y desarrollo, de acuerdo con el precepto del Plan Nacional de Educación (PNE). Este documento normativo se aplica exclusivamente a la educación escolar, tal como se define en el artículo 1 de la Ley de directrices y bases de la educación nacional (LDB, Ley N° 9.394/1996), y se guía por principios éticos, políticos y estéticos dirigidos a la formación humana integral y la construcción de una sociedad justa, democrática e inclusiva, sobre la base de las Directrices Nacionales para la Educación Básica (ENT). (BRASIL. Ministerio de Educación. Base Común del Currículo Nacional. Brasilia, 2018.)

Se observa, una fuerte determinación en constituir una base política y normativa sólida, que mejorase el sistema educativo, su acceso y la calidad de la educación en Brasil. Con vistas a estos objetivos, se aprobó la ley n° 13.005/2014, el Plan Nacional de Educación, que en un plazo de hasta 10 años, el cumplimiento del art. 214, CF88, como se indica a continuación:

La ley establecerá el plan nacional de educación, de 10 años de duración, con el objetivo de articular el sistema nacional de educación en colaboración y definir lineamientos, objetivos, metas y estrategias de implementación para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la educación en sus diversos niveles, etapas y modalidades a través de acciones integradas de las autoridades públicas de las diferentes esferas federativas que conduzcan a: I - erradicación del analfabetismo; II - universalización de la atención escolar; III - mejora de la calidad de la enseñanza; IV - formación para el trabajo; V - Promoción humanística, científica y tecnológica del país. VI - Establecimiento de una meta para la aplicación de los recursos públicos en educación como proporción del producto interno bruto. (BRASIL, 1988, Art. 216°)

El Plan Nacional de Educación, la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB), la Base Nacional de Educación Curricular Común (BNCC), constituyen esfuerzos para garantizar el acceso y la calidad de la educación a todos los brasileños, asegurándoles, incluso, el respecto a los derechos constitucionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) regula que toda persona tiene derecho a educación gratuita.

A pesar de todos estos esfuerzos legales, el interés político valora los aspectos económicos por encima de los sociales. La enseñanza de la lengua española en Brasil es un ejemplo notorio de la falta de interés político por los hechos sociales en detrimento de los económicos, las políticas siempre se inclinan a favorecer la enseñanza de idiomas en los países que tienen mayor poder económico y financiero.

En 2005, con el advenimiento de la Ley N° 11.161/2005, la enseñanza de la lengua española se convirtió en oferta obligatoria y de matrícula optativa para la escuela primaria y debería implementarse gradualmente en los planes de estudio de la escuela secundaria, hasta el año 2010. Esta normativa aseguraba una mayor integración entre Brasil, el único país hablante de portugués en el continente americano, y los demás países vecinos, que tienen el español como idioma oficial.

Actualmente, los PCNs y la BNCC no reconocen el idioma español como materia obligatoria en la educación básica. En respuesta a ese retroceso en las políticas lingüísticas brasileñas, algunos estados trataron de implementar leyes que mantenían o re-insertaban el español en sus sistemas educativos. Rio Grande do Sul, por ejemplo, a través de la Enmienda Constitucional estatal número 74/2018, re-insertó el español como itinerario obligatorio en la educación básica del estado, en 2018. Actualmente, la redacción de la Constitución del Estado de Rio Grande do Sul, Art. 209, § 3, por la Enmienda Constitucional 74, del 19 de diciembre de 2018 incluye que: "La enseñanza de la lengua española, la matrícula opcional, constituirá la disciplina obligatoria de las escuelas públicas primarias y secundarias".

El Parámetro Curricular Nacional para la Escuela Básica establece que:

También se observa que los únicos exámenes formales en lengua extranjera requieren el dominio de la capacidad de lectura. Por lo tanto, la lectura satisface, por un lado, las necesidades de la educación formal y, por otro, es la habilidad que el estudiante puede utilizar en su contexto social inmediato. Además, aprender a leer en una lengua extranjera puede ayudar al desarrollo integral de la alfabetización de los estudiantes. La lectura tiene una función primordial en la escuela y aprender a leer en otro idioma puede colaborar en el desempeño del estudiante como lector en su lengua materna. (PCNs, 1998b, p.20)

En el mismo sentido, se aprobó la Propuesta de Enmienda a la Constitución (PEC) 3/2021, que trata de la inclusión de la lengua española en la matriz curricular de la red estatal de Paraná, agregando el párrafo 9 al Art. 179 de la Constitución del Estado de Paraná, con la siguiente redacción: "La enseñanza de la lengua española constituirá una disciplina de oferta obligatoria en la matriz curricular de Escuela Primaria II y Secundaria, en horarios y lugares definidos por los sistemas educativos, con implantación gradual hasta el año 2026 y carga horaria mínima de dos horas/clase semanal, constituyendo una disciplina de carácter optativo para los alumnos".

En el estado de Pernambuco, se está tramitando un Proyecto de Ley Ordinaria 235/2019, que prevé la implementación obligatoria del curso de español en el currículo de las escuelas secundarias del sistema escolar estatal, según expresa su contenido:

El curso de español se introduce como obligatorio en el plan de estudios de la escuela secundaria del Estado de Pernambuco, de la red estatal pública y privada, con el idioma inglés, de acuerdo con el § 4º., art. 35-A de LDBEN, Ley 9394/1996, MPV 746/16 y Ley Ordinaria 13.415/17. § 1. La disciplina ahora implementada debe estar dirigida a la escuela secundaria, es decir, de 1er a 3er grado y opcional para la escuela primaria II. § 2º El curso de español tendrá al menos una hora-clase semanal por cada año, siendo preferiblemente, dos horas por semana. Artículo 2.. El proceso de enseñanza y aprendizaje se realizará a través de clases expositivas, teóricas y prácticas, mediante el uso de todos y cada uno de los recursos disponibles en las escuelas. Artículo 3.00. Los profesionales que podrán impartir este curso deben tener un Grado Completo en Letras Españolas. § 1. En caso de que el Estado tenga en su personal efectivo maestros formados o en finalización del Curso de Letras-Español, estos pueden ser utilizados en la red estatal para enseñar la disciplina de Lengua Española. § 2. Si no hay profesionales cualificados, los estudiantes que estén cursando al menos el quinto periodo del Grado Completo en Letras-Español podrán estar impartiendo clases temporalmente. Artículo 4º. Las unidades educativas deberán adecuar su currículo y cuadrícula escolar dentro del plazo que se estipulará a la fecha de aprobación de esta ley. Artículo 5º. El Estado convocará a licitación pública para un profesor de español en el plazo estipulado después de la aprobación de esta Ley. Artículo 6º. La presente ley entrará en vigor en la fecha de su publicación. (PERNAMBUCO, Asamblea Legislativa del Estado de Pernambuco. Proyecto de Ley No. 235 de 15 de mayo de 2019)

Se concluye que el mantenimiento del español en la educación básica requiere de muchos esfuerzos para una implementación efectiva de la lengua española como segunda lengua, contribuyendo a la reflexión sobre el lugar y la importancia del español, utilizando los principios de la LDB, que actualmente se encuentra realizado únicamente a partir de los itinerarios formativos dispersos en otros contenidos, lo que dificulta la comprensión de la lengua española en su totalidad, fragmentada y limitada. Este estudio se propone a comprender los impactos de las políticas lingüísticas excluyentes en el desmedro de la enseñanza de la lengua española en la educación básica, transformando la lengua española en meros itinerarios formativos, dependientes y descontextualizados.

2 METODOLOGÍA

2.1 Objetivo general

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar los impactos de las políticas lingüísticas brasileñas, más concretamente de la BNCC, en la enseñanza de español en la educación básica brasileña. Para eso, se tomará como referencia la situación legal del español en la enseñanza de tres estados brasileños, a saber Pernambuco, Paraná y Rio Grande do Sul, que servirán como recortes de estados que resisten a los cambios en la legislación de exclusión de la enseñanza del idioma español en la educación básica brasileña.

2.2 Objetivos específicos

El estudio se orienta por los siguientes objetivos específicos: (a) Revisar el contenido de la BNCC en lo que se refiere a la enseñanza de la lengua española en la educación básica; (b) Reflexionar sobre el lugar e importancia del español en la educación básica brasileña; y (c) Aclarar las repercusiones de las políticas lingüísticas en la valorización del español en la educación básica.

2.3 Justificación

El estudio se justifica por la necesidad de comprender la importancia del lugar del idioma español en la educación básica brasileña y los impactos con el surgimiento de la nueva BNCC. Comparando las acciones llevadas a cabo por algunos estados, en concreto los estados de Paraná, Pernambuco y Rio Grande do Sul, se percibe un intento en mantener el español en el escenario formativo de Brasil, tanto como forma de promoción del multilingüismo, como forma de desarrollo personal de los estudiantes.

2.4 Procedimientos

El trabajo tiene un carácter explicativo y cualitativo. Se constituye de una revisión bibliográfica y el análisis de datos sobre la presencia del español en la enseñanza básica brasileña. Esta segunda parte del estudio se basa en datos publicados en documentos oficiales disponibles en la red.

Lakatos y Markoni (2003) considera que toda bibliografía que se encuentra disponible públicamente, tales como las publicaciones individuales, boletines, periódicos, revistas, libros, investigaciones monográficas, tesis, material cartográfico y medios como la radio y la televisión pueden caracterizarse como referencia bibliográfica.

Tres estados brasileños, Pernambuco, Paraná y Rio Grande do Sul servirán como recortes de estados que resisten a la exclusión de la enseñanza del idioma español en la educación básica brasileña.

Considerando la historia de las políticas públicas educativas brasileñas, que culminaron con el advenimiento de la actual BNCC, el estudio revisa la bibliografía y los documentos oficiales a fin de responder a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los impactos del BNCC en la educación básica brasileña? ¿Qué lugar ocupa la lengua española en la educación básica actual?

3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

3.1 Legislación educativa en Brasil y enseñanza de lenguas extranjeras

Los pilares de la legislación educativa en Brasil se asientan, fundamentalmente, en la Ley N° 9.394/96, la LDBEN, que lanza los principios para la institución de una Base Nacional para la Educación básica. En 1998 se consolidaron los Parámetros Curriculares Nacionales (PCN) para la escuela primaria, junto con los Parámetros Curriculares Nacionales para la Escuela Media en 1997, con el objetivo de cumplir con el rol de difundir los principios de la reforma curricular y orientar a los maestros, con nuevos enfoques y tecnologías, se lanzaron los Parámetros Curriculares Nacionales para la Escuela Secundaria.

A partir de estas iniciativas, entre 2008 y 2010, el Programa Currículo en Movimiento buscó mejorar la calidad de la educación básica con el desarrollo del currículo de educación infantil, primaria y preparatoria. Se ha realizado, del 28 de marzo al 1 de abril de 2008, la Conferencia Nacional de Educación (CONAE), con el objetivo de abordar y discutir la importancia de crear una Base Curricular Nacional Común.

Así, entre varias medidas llevadas a cabo a lo largo de los años, el 16 de septiembre de 2015 se presentó la Base Nacional Común Curricular en su primera versión. En los años siguientes, surgieron nuevas versiones de la BNCC, hasta que el 23 de junio de 2016 y el 10 de agosto de ese mismo año, se realizaron seminarios estatales con maestros, gerentes y especialistas, quienes discutieron el advenimiento de la nueva BNCC. Con la presentación de la resolución CNE/CP nº 2, del 22 de diciembre de 2017, por parte del Consejo Nacional de Educación, se produjo la orientación e implementación de la Base Curricular Nacional Común, aprobada por el ministro de Educación, Mendonça Filho, el 20 de diciembre del mismo año.

Entre 2017 y 2018, varios profesionales de la educación se dedicaron al desarrollo de la BNCC, la cual fue, finalmente, consolidada el 14 de diciembre de 2018. Se formó así una Base Curricular Nacional Común para toda la Educación Básica.

La enseñanza de la lengua española no fue efectivamente contemplada por la BNCC. Esta contempla únicamente la enseñanza del inglés como lengua extranjera en la educación básica. Según su contenido:

Aprender el idioma inglés proporciona la creación de nuevas formas de compromiso y participación de los estudiantes en un mundo social cada vez más globalizado y plural, donde las fronteras entre los países y los intereses personales, locales, regionales, nacionales y transnacionales son cada vez más difusos y contradictorios. Por lo tanto, el estudio del idioma inglés puede permitir que todos accedan a los conocimientos lingüísticos necesarios para los compromisos y la participación, contribuyendo a la agencia crítica de los estudiantes y al ejercicio de la ciudadanía activa, además de ampliar las posibilidades de interacción y movilidad. (BRASIL, 2018, p. 241)

Así, claramente, la lengua inglesa es puesta como máximo exponente de intercambio de conocimientos, posibilidad de interacción y movilidad transnacional. Con un argumento a favor de la función social de la lengua inglesa y de su papel económico y social como *lingua franca*.

Este argumento no debería predominar aisladamente en Brasil, ya que está ubicado en un continente cercado por países de lengua española. Con el fin de mitigar el impacto negativo de un BNCC, al excluir el idioma español de la educación regular, la Ley No. 13.415 del 16 de febrero de 2017, Art. 3, § 4, instituyó que:

Los planes de estudio de la escuela secundaria incluirán necesariamente el estudio del idioma inglés y podrán ofrecer otros idiomas extranjeros, de manera opcional, preferiblemente español, de acuerdo con la disponibilidad de oferta, lugares y horarios definidos por los sistemas educativos. (BRASIL, 2017)

Es español ocupa, así, un lugar de opcionalidad, estando sujeta a la disponibilidad de oferta y a las conveniencias regionales de cada sistema educativo. La lengua española encontró su lugar al margen de la preferencia del legislador y de la BNCC, sin tener en cuenta toda la riqueza cultural y material de Latinoamérica.

3.2 Español en la enseñanza básica de Brasil

Las primeras discusiones sobre la enseñanza de la lengua española ocurrieron con la Reforma de Capanema, durante la Era Vargas, por el entonces Ministro de Educación y Salud, Gustavo Capanema. Con relación al surgimiento de la lengua española como disciplina obligatoria en la educación brasileña, Rodrigues (2010) argumenta que:

La primera legislación educativa que incluyó el idioma español como asignatura obligatoria en los planes de estudio de la entonces Educación Secundaria fue la Ley Orgánica de Educación Media de 1942, que forma parte de un conjunto de medidas que tenían como objetivo reestructurar la educación nacional, conocida como Reforma de Capanema, nombre del ministro que la idealizó, Gustavo Capanema. Según este decreto, el español se enseñaba como asignatura obligatoria durante el 1er año de los cursos clásicos o científicos y, por lo tanto, tenía una carga de trabajo muy reducida en comparación con los años de estudio dedicados a otras lenguas modernas, como el inglés y el francés, o incluso clásico, latín y griego (RODRIGUES, 2010, p.16).

En 1961, la Ley N° 4.024 del 20 de noviembre del mismo año estableció las Directrices y Bases de la Educación Nacional, pero ésta no hace alusión a las lenguas extranjeras, ni a la lengua española. Sólo en 1971, la nueva LDB, la Ley N° 5.692, del 11 de agosto de 1971, se refirió a las lenguas extranjeras, de manera poco sostenida. De acuerdo con el art. 8, §2, se asevera que en cualquier grado, se pueden organizar clases que reúnan a estudiantes de diferentes grados y niveles equivalentes, para la enseñanza

de lenguas extranjeras y otras disciplinas, áreas de estudio y actividades en las que se recomienda tal solución.

Una nueva actualización de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional se produjo con el advenimiento de la Ley N° 9.394/1996, la cual incluyó una lengua extranjera moderna en la enseñanza secundaria como oferta obligatoria elegida por la comunidad escolar, y una segunda, de manera opcional, dentro de las posibilidades de la institución, de acuerdo con el art. 36, III.

Posteriormente, la Ley n° 11.161/2005 creó la oferta obligatoria del idioma español por parte de la escuela y la inscripción opcional para el estudiante, implementada gradualmente por los planes de estudio en la escuela secundaria, además de su inclusión opcional en los planes de estudio completos de la escuela primaria de 5° a 8° grado, iniciando así la valorización de la enseñanza de lenguas extranjeras más hablada en América del Sur e incorporando a Brasil al contexto, social, político y económico de América Latina. Sobre esta ley, Rodrigues (2010) argumenta que:

Gracias a que la Ley N° 11.161 promueve esta determinación de la oferta del idioma español, ha circulado en varias áreas -académica y periodística, especialmente- una metonimia según la cual esta es la "Ley del español". Nuestra interpretación, sin embargo, es diferente. Teniendo en cuenta algunas respuestas que la Cámara de Educación Básica (CEB) del CNE preparó para ciertas cuestiones que el Consejo de Estado de Sergipe formuló con el objetivo de aclarar puntos oscuros de la ley, apuntando a su regulación en dicho Estado -cuyo contenido completo figura opinión N° 18/2007- creemos que es posible afirmar que esta que se ha denominado "Ley española" está configurada, de hecho, como ley para ampliar la oferta de lenguas extranjeras en la escuela secundaria ya que, de acuerdo con las declaraciones de la Opinión y la forma en que ha sido reglamentada por los Consejos de Estado, la Ley N° 11.161 exige la oferta de al menos dos lenguas extranjeras en ese nivel de educación, siendo una obligatoria para todos los estudiantes y elección de la comunidad escolar y otra, "Opcional" (RODRIGUES, 2010, p. 20).

Inicialmente, la Ley 11.161, del 5 de agosto de 2005 se ocupó de la enseñanza del idioma español, la provisión obligatoria por parte de la escuela y la inscripción opcional para el estudiante en los planes de estudio completos de la escuela secundaria, determinando la enseñanza del idioma español en las horas regulares de clases, garantizando al estudiante el derecho a elegir qué idioma le gustaría estudiar.

La Ley n° 11.161, de 2005 dispuso el proceso de implementación dentro de los cinco años siguientes la enseñanza de la lengua española en todo el territorio nacional, permitiéndose la inclusión en los currículos completos de la escuela primaria de 5° a 8°

grado. Los sistemas educativos públicos debían implementar Centros de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, cuya programación incluiría, necesariamente, la oferta del idioma español; y la red privada debería poner a disposición la oferta a través de diferentes estrategias que incluirían desde clases convencionales en las horas hasta la inscripción en cursos y Centros de Estudios de Lenguas Modernas.

Posteriormente, la Ley Nº 13.415 del 16 de febrero de 2017 modificó la LDB de 1996 y estableció nuevas directrices y bases de la educación nacional, derogando la disposición que trataba sobre el idioma español obligatorio como una oferta obligatoria y, en consecuencia, menospreciando la importancia de este conocimiento para el sistema educativo brasileño.

Se suele considerar que la referida ley representó un retroceso de la educación brasileña con los efectos de la ley que determina la no obligatoriedad del idioma español en la educación básica.

Es incuestionable la importancia de enseñar el idioma español en la educación básica de Brasil, en gran medida por contribuir para el desarrollo personal de los estudiantes y favorecer la integración lingüístico-cultural entre los países de Latinoamérica. Sobre su importancia, Souza y Oliveira (2010) declaran:

El idioma español hoy es considerado una necesidad dentro del contexto educativo brasileño. Esto nos lleva a reflexionar sobre la importancia de aprender el idioma español en nuestro país, ya que, actualmente, Brasil ha fortalecido sus lazos con los países hispanoamericanos, no sólo para temas comerciales que fueron el punto de partida para el fortalecimiento del idioma, sino también para temas sociales y políticos. (SOUZA y OLIVEIRA, 2010, p. 3)

De ese modo, derogar la legislación que demuestra la importancia real de la lengua español en un continente que habla esta lengua, mayoritariamente significa diezmar la posibilidad de intersección cultural de los estudiantes brasileños con el contexto social, político, geográfico y cultural al cual pertenecen.

Estas medidas distancian a los jóvenes de sus raíces sociales, culturales y geográficas y, en consecuencia, de la sociedad brasileña de manera generalizada, con el favorecimiento y predominio de políticas que valoran sólo el aspecto económico, la cultura global que se centra en la acumulación de riqueza y la expropiación de las masas.

Las políticas públicas brasileñas desmerecen las relaciones con los países latinoamericanos en favor de países de Europa y los Estados Unidos de América, por no

considerar el potencial económico de sus vecinos, especialmente de los integrantes del MERCOSUR, que tiene cinco países asociados, a saber, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, así como los países observadores, México y Nueva Zelanda.

El MERCOSUR elaboró el Tratado de Asunción en 1991, después de algunos años de negociaciones entre países que querían la cooperación económica mutua entre países sudamericanos. El tratado estipulaba que:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, incluso mediante, entre otros, la eliminación de los derechos de aduana y las restricciones no arancelarias a la circulación de mercancías y cualquier otra medida equivalente; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común y en relación con terceros Estados o grupos de Estados y la coordinación de posiciones en los foros económico-comerciales regionales e internacionales; la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes de Comercio Exterior, Agricultura, Servicios Industriales, Fiscales, Monetarios, Cambiarios y de Capitales, Aduanas, Transporte y Comunicaciones y otros que se despierten para asegurar que se condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; y el compromiso de armonizar su legislación en las áreas pertinentes, a fin de lograr el fortalecimiento del proceso de integración. (TRATADO DE ASUNCIÓN, 1991, Art. 1)

En esta perspectiva, el dominio del idioma español es fundamental para las negociaciones económicas e interculturales con el MERCOSUR. La retirada del español como lengua extranjera de oferta obligatoria en la escuela secundaria y la exclusión de la disciplina de las escuelas fragmenta nuestra inserción en América Latina, disminuye las oportunidades de crecimiento y explotación social, cultural y económica, dejando de lado un polo de riquezas invaluable y minimizando todas las posibilidades de inserción armónica y ventajosa de Brasil en el continente al que pertenece.

Con el advenimiento de la Ley N° 13.415 del 16 de febrero de 2017, la enseñanza de la lengua española se convirtió en mero itinerario formativo, es decir, un conjunto de disciplinas que los estudiantes podrán elegir en la enseñanza, en este caso específico, la escuela secundaria.

Así, la lengua española dejó el escenario de privilegio e inclusión de las diversas culturas de los países latinoamericanos hacia un nuevo momento de descontextualización de su enseñanza, el cual la vincula a otras disciplinas del currículo y reduce, así, la importancia de esa lengua y sus potencialidades. Parte de ese proceso se debe a la fragilidad de las políticas lingüísticas brasileñas y la inexistencia de medidas efectivas de

fomento del multilingüismo. En cuanto a las consideraciones sobre los itinerarios formativos, Piolli y Sala (2020) afirman que:

El predominio de los cursos de calificación profesional en detrimento de los cursos técnicos en la implementación del itinerario de formación técnica y profesional pone de relieve el sentido de profesionalización que la reforma de la escuela secundaria ha venido promoviendo: una rápida profesionalización para la realización de un trabajo simple y cada vez más precario. Además, también debemos tener en cuenta que los contenidos de estas calificaciones son bastante discutibles. Así, con la propuesta de contar con "diferentes" formatos de oferta de cursos de grado medio, asegurando la cualificación y cualificación profesional a los jóvenes, con miras a la empleabilidad, la emancipación financiera y el emprendimiento. (PIOLLI Y SALA, 2020, p. 82 - 83)

Actualmente, según una publicación del Instituto Cervantes en 2019, El español: una lengua viva, el número total de estudiantes españoles correspondería a 6.120.000, solo el 28% del total de estudiantes de español como lengua extranjera en el mundo, estando en cada estado brasileño registrado de la siguiente manera:

Tabla 1 - Porcentaje de estudiantes españoles en la educación primaria brasileña

Estado brasileiro	%
Acre	53,50
Alagoas	8,10
Amapá	18,20
Amazonas	18,60
Bahia	6,90
Ceará	21,90
Distrito Federal	24,50
Espírito Santo	8,30
Goiás	23,10
Maranhão	12,60
Mato Grosso	23,70
Mato Grosso do Sul	11,90
Minas Gerais	21,80
Pará	20,90
Paraíba	25,40
Paraná	15,10
Pernambuco	11,80
Piauí	26,90
Rio de Janeiro	16,90
Rio Grande do Norte	23,90
Rio Grande do Sul	28,00

Rondônia	27,10
Roraima	71,80
Santa Catarina	11,80
São Paulo	8,90
Sergipe	23,80
Tocantins	9,00

Fuente: Elaborado por el autor a partir del estudio de la Oficina Española de Educación en Brasil, *El mundo estudia español (2020)*.

3.3 La enseñanza de la lengua española en el estado de Pernambuco

El estado de Pernambuco, en la Base Curricular Común de Pernambuco, reconoce la importancia de la lengua española en la educación pernambucana, y la considera como recurso indispensable para la creación de una educación interdisciplinaria e intercultural. Reconoce, además, la importancia del español para la integración de Latinoamérica.

Así, Pernambuco instituyó los Parámetros para la Educación Básica del Estado de Pernambuco, específicamente los Parámetros Curriculares de Lengua Española para Primaria y Secundaria, en 2013, promulgados por el Gobernador Eduardo Campos, convergiendo con la Ley nº 11.161/2005.

Sin embargo, el marco legal de incentivo y la enseñanza obligatoria de la lengua española en el estado de Pernambuco siguió la misma dirección que los demás estados del territorio brasileño, que aceptaron la derogación de la Ley Nº 11.161/2005, debido a la adecuación de la Base Curricular Nacional Común a la nueva legislación, Ley nº 13.415/2017. De ese modo, el idioma español ha ido perdiendo su lugar de prestigio educativo también en Pernambuco.

Se propuso un Proyecto de Ley Ordinaria Nº 235/2019 que aborda la disciplina obligatoria del idioma español en el plan de estudios de la escuela secundaria del Estado de Pernambuco, de la red estatal pública y privada, junto con el idioma inglés, según lo determinado por el Art. No. 4 de LDBEN, la Ley No 9.394/1996 y la Ley No. 13.415/2017. Así, el español como disciplina implementada para bachillerato y optativa para Primaria II, con una carga semanal de horas-clase para cada año, al menos, con enseñanza y aprendizaje a través de clases de exhibición, teóricas y prácticas, mediante el uso de todos y cada uno de los recursos disponibles en las escuelas.

El Proyecto de Ley 235/2019 también determina que los profesionales que pueden enseñar la disciplina de español deben tener un Título Completo en Letras-español, y el estado debe hacer una convocatoria pública para un profesor de español dentro del período estipulado después de la aprobación de la ley en cuestión.

El estado de Pernambuco ha hecho grandes progresos en relación con la implementación de la enseñanza del idioma español en los últimos años, en escuelas públicas y privadas, sin embargo, debido al contexto político de los años posteriores a la redacción y aplicación de la Ley nº 11.161/2005 hubo un retroceso acompañado por todo el territorio nacional, pero con gran resistencia, a lo que se observa con la elaboración del Proyecto de Ley Ordinaria de Pernambuco, la lucha por los derechos humanos, la educación y el acceso a la cultura.

3.4 Pernambuco, Paraná y Rio Grande do Sul, una resistencia a la permanencia de la lengua española

En resistencia al proceso exclusivo de la lengua española y a las voluntades y deseos de la sociedad, en 2018, el frente parlamentario de Rio Grande do Sul aprobó la implementación obligatoria del español en la red pública, a través del PEC 74, agregando el Art. No. 209 de la Constitución del Estado de Rio Grande do Sul que determina la enseñanza del idioma español de registro opcional, pero ofrecido obligatoriamente por las escuelas públicas y la escuela primaria y secundaria, ofrecida por la Sra. Juliana Brizola.

Los gobiernos modifican las percepciones sobre la educación pasando de la gestión a la gestión, al ejemplo de lo que se observó, en general, en todo el territorio nacional con la exclusión del español como disciplina en la escuela primaria y especialmente en la escuela secundaria, incluso en el estado de Pernambuco. Sin embargo, resistir es entender que los logros deben ser preservados a través de programas efectivos de gobiernos y ser entendidos como una causa que preservará los intereses sociales y colectivos, transformando al hombre por la educación y la preservación de su dignidad.

Así, Rio Grande do Sul fue uno de los estados precursores en la lucha por mantener el requisito obligatorio del español como disciplina obligatoria en la educación básica, especialmente en la escuela secundaria contra la derogación de la Ley nº 11.161/2005,

en gran parte debido a países limítrofes como Argentina en el oeste y Uruguay en el sur, con fuertes lazos históricos que han influido enormemente en la cultura gauchesca.

Es necesario destacar la influencia del español en el habla de Gaucho, en convergencia con los países vecinos de habla hispana, un lugar fronterizo que los diversos pueblos encuentran e interactúan, pasando y absorbiendo ricas culturas, incluida la cultura lingüística, como defiende Laytano (1981):

La colección de españolismos, términos rio-platense y los de ambos orígenes, pero modificados y adaptados al portugués hablado en Rio Grande do Sul, es realmente enorme: changador, ojos abiertos, alambrado, repecho, mantener, matambre, pajonal, malo, cojetilha, caña, carajá, calaveira (...), incluye las palabras terminadas en -acero: guascaço, buenaço, etc., y las que terminan en -tio: gauchito, malito, tranquito, etc. que siempre han sido importados por rutas españolas y platino (LAYTANO, 1981, p.50)

La enseñanza debe ser contextualizada y amplia, siempre en observancia con la realidad del estudiante, las diversas condiciones, económicas, sociales, geopolíticas, entre otras condiciones. La diversidad cultural brasileña y la extensa área territorial que converge con varios otros países de habla hispana, así como en el caso específico de Rio Grande do Sul, favorecieron el movimiento por la permanencia de la lengua española y la preservación de la cultura local, que están muy influenciadas por la lengua española, además del portugués, considerando más que el poder económico de una lengua que representa a un grupo de países afortunados, Considerando ahora, un poder que los cifrados no pueden medir, un poder ontológico, que pertenece a la condición del ser humano, a la cultura y sociedad en la que se inserta.

En relación con Paraná, el estado limita con Argentina y Paraguay, en condiciones similares a Rio Grande do Sul, y la Asamblea Legislativa de Paraná también aprobó una Enmienda a la Constitución del estado de Paraná, PEC 3/2021, que trata de la inclusión del idioma español en la matriz curricular de la red educativa estatal, añade el apartado 9 al artículo 179 de la Constitución del Estado, que determina la enseñanza de la lengua española como oferta obligatoria en la matriz curricular de Primaria II y Bachillerato, en los horarios y lugares definidos por el sistema educativo, con implantación gradual hasta el año 2026 y carga lectiva mínima de dos horas lectivas semanales, como disciplina opcional para los estudiantes.

Así, los derechos y objetivos del aprendizaje se vuelven efectivamente más equitativos y accesibles, ya que también favorecen la permanencia en la escuela de

estudiantes que pueden entender la enseñanza de manera más amplia y contextualizada, percibiendo las diversidades sociales, incorporando los currículos a sus realidades, como lo describe el BNCC:

Finalmente, corresponde a los sistemas y redes educativas, así como a las escuelas, en sus respectivos ámbitos de autonomía y competencia, incorporar a los planes de estudio y propuestas pedagógicas el enfoque de temas contemporáneos que afectan la vida humana a escala local, regional y global, preferiblemente de manera transversal e integradora. Estos temas incluyen: derechos de los niños y adolescentes (Ley N° 8.069/1990), educación vial (Ley N° 9.503/1997), educación ambiental (Ley N° 9.795/1999, Dictamen N° 14/2012 de la CNE/CP y Resolución CNE/CP N° 2/2012), educación alimentaria y nutricional (Ley N° 11.947/2009), proceso de envejecimiento, respeto y valoración de las personas mayores (Ley N° 10.741/2003), educación en derechos humanos (Decreto N° 7.037/2009, Dictamen N° 8/2012 y Resolución CNE/CP N° 1/2012 del CNE/CP), educación de las relaciones étnico-raciales y enseñanza de la historia y la cultura afrobrasileñas, africanas e indígenas (Leyes N° 10.639/2003 y N° 11.645/2008, Dictamen N° 3/2004 del Cne/CP y Resolución N° 1/2004 del CNE/CP), así como salud, vida familiar y social, educación del consumidor, educación financiera y fiscal, ciencia y tecnología y diversidad cultural (Dictamen N° 11/2010 del CNE/CEB y Resolución CNE/CEB N° 7/2010). En la BNCC, estos temas están contemplados en las habilidades de los componentes curriculares, y corresponde a los sistemas educativos y escuelas, de acuerdo con sus especificidades, tratarlos de manera contextualizada. (BRASIL, 2017, p. 19 - 20)

Ambos recortes presentados representan una resistencia contra la exclusión de la enseñanza obligatoria de la lengua española en la educación básica, especialmente en la escuela secundaria, resistencia más efectiva por los estados de Rio Grande do Sul y Paraná, tal vez porque están en regiones fronterizas y tienen ambos en común con las culturas de los pueblos circundantes.

Sin embargo, vale la pena mencionar que el estado de Pernambuco avanza en grandes pasos hacia el movimiento inclusivo de la lengua española de la educación básica, con el Proyecto de Ley Ordinaria 235/2019, aunque no se encuentra en una situación geográfica favorable al contacto con los países de habla hispana, pero entendiendo que pertenece al todo y que se inserta en América Latina, y debe permitir al estudiante contextualizar el conocimiento de importancia para la realidad social del grupo al que pertenece, independientemente de la supremacía de ciertos países o grupos, o por potencias económicas.

En Pernambuco, de las 387 escuelas de tiempo completo, solo 42 escuelas ofrecen español como segunda lengua, según información publicada por la Asamblea Legislativa del Estado de Pernambuco ALEPE (2018), publicada en un artículo publicado

el 14 de marzo de 2018, un número muy pequeño en vista de la riqueza cultural de la lengua y los países de habla hispana. Según la profesora Cristina Corral, de la Universidad Federal de Pernambuco, se produce una limitación del mundo en relación con una visión exclusiva de Estados Unidos.

Además de estos tres estados enumerados en el estudio, se destaca un movimiento a favor de la permanencia de la lengua española en todas las escuelas brasileñas, un movimiento en defensa del retorno de la lengua española obligatoria en la Base Curricular Nacional Común, movimiento creado por profesores de habla hispana en los 26 estados brasileños y Distrito Federal, un movimiento titulado #FicaEspanholBrasil, según artículo publicado en el sitio de la Unión de Servidores Públicos Federales de Educación Básica y Profesional del Estado de Alagoas (Sintietfal).

Consiste en la percepción de que el español es un idioma utilizado en las relaciones comerciales internacionales, de importantes intercambios comerciales entre América Latina, extremadamente importante para la economía y turismo brasileño y los países latinoamericanos, además de otros argumentos como la preferencia del idioma por parte de los estudiantes en la realización del Examen Nacional de Escuela Secundaria Brasileña y en la formación de profesores realizada desde 2005.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El camino para la consolidación efectiva de la lengua española, como lengua extranjera de referencia en el currículo de la educación básica, depende de los intereses políticos y de las negociaciones sobre políticas lingüísticas y programas educativos, que deben consolidarse a través de la participación de la sociedad, así como de la comunidad escolar, de los docentes, los expertos en el tema y tantos como interesados, no poder oscilar únicamente de la voluntad y las directrices políticas que muchas veces cambian con extrema frecuencia.

A principios de la década de 2000 hubo un movimiento a favor de la educación de calidad y igualitaria, con políticas que abordan la educación y las ansiedades sociales como el centro de la discusión, preocupándose por los plazos para aplicación de la legislación, especialmente con el advenimiento de la Ley N° 9.394/96 (LDB), la Ley N° 11.161/2005 y la BNCC, o sea, legislaciones inclusivas que entre varios temas trajeron la

importancia de la lengua española en el Currículo Nacional Común, entendiendo a Brasil como participante del contexto latinoamericano, debido a sus características peculiares y culturales, especialmente por varios de los estados limítrofes con países de habla hispana.

La derogación de la Ley Nº 11.161/2005 por la Ley Nº 13.415/2017 desmembró la enseñanza de la lengua española y su enseñanza obligatoria en las escuelas de todos los estados del país, trayendo un desequilibrio cultural muy grande y, en consecuencia, resistencia en ciertos estados, como Paraná, Pernambuco y Rio Grande do Sul.

El idioma español tiene un papel reducido en el momento político brasileño actual, especialmente en varios estados que no han resistido su permanencia a través de la fortaleza del marco legislativo, desempeñando actualmente un papel de itinerarios formativos, que es, según la BNCC, estratégico solo para la flexibilización de la organización curricular de la escuela secundaria, permitiendo opciones de las elecciones de los estudiantes, sendo utilizada como un enfoque en un área particular del conocimiento, pero no como autoconocimiento.

Actualmente, en el estado de Pernambuco, el Proyecto de Ley Ordinaria 235/2019 intenta restablecer esta disfunción de la enseñanza de la lengua extranjera española que la ha transformado en un mero instrumento para otras disciplinas, sin contextualización, sin percepción de la enseñanza de las culturas que la rodean y del papel de la lengua española en la enseñanza básica del estado de Pernambuco, dada la inserción de la nación brasileña en la América Latina, un continente rico no sólo materialmente, sino culturalmente, con un mayor predominio de países de habla hispana.

Así, los caminos hacia la consolidación efectiva de la lengua española en la educación básica de los estados y principalmente en lo estado de Pernambuco dependen de los movimientos sociales, movimientos académicos, también, movimientos profesionales y políticos, del interés colectivo, una construcción de políticas educativas permanentes, que no cambian ni son revocadas con el tiempo y por intereses individuales o de pequeños grupos.

Las respuestas a las preguntas ¿Cuáles son los impactos de la BNCC en la educación básica brasileña? ¿Qué lugar ocupa el idioma español en la educación básica actual? resultan en un proceso de exclusión de la lengua española por cambios en los planes de política lingüística brasileñas, restando importancia a la enseñanza de la lengua española y transformándola en un mero itinerario formativo.

Por lo tanto, es necesario cambiar la constitución de cada estado, para que el cambio sea definitivo y, por lo tanto, los programas de enseñanza de la lengua y la cultura españolas sean efectivos, junto con otras lenguas importantes.

REFERENCIA

ALEPE. La comunidad escolar cuestiona el fin de la enseñanza obligatoria española en la red estatal. ALEPE, 14 de marzo de 2018. Disponible en: <<https://www.alepe.pe.gov.br/2018/03/14/comunidade-escolar-questiona-fim-do-ensino-obrigatorio-de-espanhol-na-rede-estadual/>>. Acceso: 7 de noviembre de 2022.

Asamblea General de las Naciones Unidas. "Declaración Universal de Derechos Humanos" (217 [III] A). París.

BRASIL, Base Nacional de Currículo Común de la Escuela Secundaria. Brasilia, MEC, 2018. (Documento aprobado por Ordenanza N° 1.570, de 21/12/2017) BRASIL. Ministerio de Educación, Base Nacional Común de Currículo. Brasilia: MEC, 2018.

BRASIL. Constitución (1988). Constitución de la República Federativa del Brasil.

BRASIL. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, LDB. 4.024/1961.

BRASIL. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, LDB. 9394/1996.

BRASIL. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, LDB. 5.692/1971.

BRASIL. Ley N° 13.415 de 16 de febrero de 2017. Reforma de la escuela secundaria. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13415.htm Acceso: 10 de octubre de 2022.

BRASIL. Ley N° 11.161 de 5 de agosto de 2005. Enseñanza del idioma español. Disponible a partir de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/lei/l11161.htm>: Acceso: 11 de octubre de 2022.

BRASIL. Ministerio de Educación. Base Común del Currículo Nacional. Brasilia, 2018.

BRASIL. 1999. National Curriculum Parameters: High School: Languages, Codes and their Technologies. Brasilia: Ministerio de Educación/Secretaría de Educación Media y Tecnológica.

BRASIL. 1998b. Parámetros del currículo nacional: tercer y cuarto ciclo de la escuela primaria: lengua extranjera. Brasilia: Ministerio de Educación/Secretaría de Educación Primaria.

El Movimiento queda español presiona a la CCJ por el regreso de la disciplina en la BNCC. Sintiefal, 2021. Disponible en: <<https://www.sintiefal.org.br/2021/09/movimento-fica-espanhol-pressiona-ccj-para-o-retorno-da-disciplina-na-bncc/>>. Acceso: 30 de octubre de 2022.

El Mundo estudia español. Educacionyfp, 2020. Disponible en: <<https://www.educacionyfp.gob.es/brasil/gl/dam/jcr:4b0a087b-808b-4720-92cb-61427cac16e0/20210802-eme-2020-brasil-port.pdf>>. Acceso: 30 de octubre de 2022.

FIGUEIREDO, F. J. Q. de. Language learning in an immersion context: The points of view of the participants in the CAPES/FIPSE Program. In: CAMPOS, M. C. P.; FIGUEIREDO, F. J. Q. de. (Ed.). *Intercultural and Interdisciplinary Studies: Pursuits in Higher Education*. Viçosa, M. G.: Arka, 2010. p. 13-34

FULLAN, Michael, 2010. HARGREAVES, Andy. La escuela como organización de aprendizaje. Regina Garcez. 2ª ed. Porto Alegre: Artes Médicas Sul, 2000.

LAKATOS, M. Eva; MARCONI, Miranda A. Fundamentos de metodología científica. 5ª ed. São Paulo: Atlas, 2003.

Laytano, D. (1981). La lengua del gaúcho brasileño. Porto Alegre, Escola Superior de Teología São Lourenço de Brindes.

MARTINS, Paulo de Sena. El financiamiento de la educación básica como política pública. En: Revista Brasileña Política y Administración de la Educación-RBPAE, v. 26, nº3, Sep/Dic 2010.

Mercosur: Tratado de Asunción. Disponible en: <<https://www.mercosur.int/documento/tratado-de-assuncao-para-a-constituicao-de-um-mercado-comum/>>. Acceso: 30 de octubre de 2022.

OLIVEIRA, S.L. Tratado de Metodología Científica. São Paulo: Thomson Learning Pioneer, 2002.

PILETTI, Nelson. Historia de la educación en Brasil. São Paulo: Editora Ática, 1996.

PIOLLI, E.; SALA, M. Reforma de la escuela secundaria y la formación técnica y profesional. Revista USP, (127), 69-86, 2020. Disponible en: <<https://doi.org/10.11606/issn.2316-9036.i127p69-86>>. Acceso: 30 de octubre de 2022.

RODRIGUES, Fernanda dos Santos Castelano. Leyes e idiomas: el lugar del español en la escuela brasileña. Español. V.16, 2010. Disponible en: <http://www.educadores.diaadia.pr.gov.br/arquivos/File/deb_nre/explorando_ensino_espanhol.pdf>. Acceso: 30 de octubre de 2022.

SOUZA, T.Q; OLIVEIRA, D.S. La inclusión de la lengua española en la educación brasileña. Educadores día a día, 2010. Disponible en:
<http://www.educadores.diaadia.pr.gov.br/modules/mydownloads_01/visita.php?cid=38&lid=6271>. Último acceso: 30 de octubre de 2022.